Al contestar cite este número
Radicado No:
202612520000142141

Bogotá, 30 de abril de 2026

Señor(a):
CIUDADANO(A)
Peticionaria no suministra los datos de ubicación.
Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765052182 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 28 de abril del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que pone en conocimiento la situación que se presenta en una vivienda ubicada en la calle 173 No. 45 – 77, barrio Villa del Prado, en la localidad de Suba, Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición y la falta de competencia del ICBF para la atención del mismo, le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, dimos traslado por competencia de su solicitud a la ***Fiscalía General de la Nación,*** toda vez que es la encargada de verificar la información y brindarle respuesta.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24

horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales ***en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Hoy se fija al 04 de Mayo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion de Servicios y Atencion
Grupo de Gestion de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
202612520000142151

Bogotá, 30 de abril de 2026

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Correo electrónico: ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765052182 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de sus competencias, la petición con fecha 28 de abril del 2026, presentada por un(a) **CIUDADANO(A),** en la que pone en conocimiento la situación que se presenta en una vivienda ubicada en la calle 173 No. 45 – 77, barrio Villa del Prado, en la localidad de Suba, Bogotá D.C.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales ***en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: https://www.icbf.gov.co/.
Cordialmente,

Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.